



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 17 de Enero de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/0033 en la cual se requiere la siguiente información:

- 1- Atenciones por violencia (Cantidad de personas atendidas), por género, edad y municipio.
- Personas atendidas y hospitalizadas por heridas causadas por armas de fuego y arma blanca, por género, edad y municipio
- Muertes por armas de fuego y arma blanca, por género, edad y municipio

Para el año 2016:

- Gasto total en violencia (Dólares)

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Que en virtud de que lo solicitado se requiere con un amplio grado de desglose, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la misma en 5 días hábiles más.

Haciéndole la aclaración al solicitante que con lo relacionado al Gasto total en Violencia, dicho dato no es posible brindarlo en razón que el Presupuesto se elabora Por áreas de servicios y no por tipos de atenciones.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección Requerida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123